

Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°
2019CD-000004-0018400001
CONGRESO LATINOAMERICANO DE PREVENCIÓN DE FRAUDE ORGANIZACIONAL – CLAPFO

Estimación presupuestaria inicial era de ¢651.000,00.

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS S.A recibió la solicitud por parte de Recursos Humanos, para la asistencia al CONGRESO LATINOAMERICANO DE PREVENCIÓN DE FRAUDE ORGANIZACIONAL – CLAPFO .
- II. Que se necesita proveer a los asistentes, las normativas actualizadas y las herramientas tecnológicas efectivas para garantizar organizaciones transparentes que gestionen eficazmente los Riesgos del Fraude.
- III. Participantes: Alejandro Castillo -Director de Riesgos-, Vanessa Irias -Analista de Riesgos-. Los días 04 y 05 de abril 2019, en horario de 9:00 am a 6:00 pm y 8:30 am a 5:30 pm respectivamente, en Centro de Convenciones del hotel Wyndham Herradura.
- IV. Costo \$525 por participante (tipo de cambio 620). Incluye: Certificado de participación, alimentación (2 almuerzos, 4 refrigerios, 1 coctel) y memoria digital. Impartido por CAPACITA.
- V. El monto cotizado en colones es de ¢651.000,00 es absolutamente razonable.
- VI. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

e) Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades puntuales de una Administración y en la cual se justifique su necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.

- VII. De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Proveeduría a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuanto el monto de la adjudicación no supere los ¢872,500.00 con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

POR TANTO

Se acuerda adjudicar el servicio de capacitación a nombre del contratista CAPACITA INT. SOCIEDAD ANONIMA, cédula de jurídica: 3101663566, por un monto de ¢651.000,00.

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación en cuanto a la contratación de capacitaciones abiertas, las cuales se pueden contratar en forma directa.